

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Espiel

Núm. 929/2022

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de

la aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 42, de fecha 03 de marzo 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2022			TOTAL
	AYUNTAMIENTO	SEDECA SL	ELIMINACIONES	
<b>INGRESOS</b>				
1- IMPUESTOS DIRECTOS	905.320,00			905.320,00
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	28.800,00			28.800,00
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	145.952,00			145.952,00
4- TRANSFERENCIAS CTES	1.251.640,00			1.251.640,00
5- INGRESOS PATRIMONIALES	17.050,00	4.800,00		21.850,00
6- ENAJENACIÓN INV.REALES	36,00			36,00
7- TRANSF. CAPITAL	149.472,00			149.472,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.498.270,00			2.503.070,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	90,00			90,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	152.249,00			152.249,00
TOTAL FINANCIEROS	152.339,00			152.339,00
TOTAL	2.650.609,00	4.800,00		2.655.409,00
<b>GASTOS</b>				
1- GASTOS DE PERSONAL	1.335.956,00			1.335.956,00
2- COMPRA B.CORRTS Y SERVICIOS	650.350,00	4.800,00		655.150,00
3- GASTOS FINANCIEROS	16.159,00			16.150,00
4- TRANSFERENCIAS CTES	95.112,00			95.112,00
6- INVERSIONES REALES	436.636,00			436.636,00
7- TRANSF. CAPITAL	66.092,00			66.092,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.600.305,00			2.605.105,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	50.304,00			50.304,00
TOTAL FINANCIEROS	50.304,00			50.304,00
TOTAL	2.650.609,00	4.800,00		2.655.409,00

En los términos de lo dispuesto en el artículo 76, Disposición Adicional Séptima, Disposición Transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece los siguientes grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

#### RELACIÓN PLANTILLA PERSONAL

##### B) PERSONAL FUNCIONARIO:

DESTINO, COMPLEMENTO, CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS.

DESTINO Y COMPLEMENTO	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
SECRETARIA-INTERVENCION-26	A1/A2	1
ADMINISTRATIVO-22	C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-18	C2	1
OFICIAL POLICIA LOCAL-22	C1	1
POLICIA LOCAL-22	C1	4

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007 se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

##### B) PERSONAL LABORAL

DESTINO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO PLAZAS
CAPATAZ DE OBRAS	8	1
OFICIAL DE PRIMERA	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2
PERSONAL BIBLIOTECA	7	1
INFORMACIÓN JUVENIL	7	1
SERVICIOS VARIOS	10	1
ARQUITECTO SUPERIOR	1	1
MONITOR DEPORTIVO	5	1
DIRECTOR CENTRO INFANTIL	2	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL	7	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL A TIEMPO PARCIAL	7	1
DINAMIZADOR GUADALINDO	7	1
PERSONAL LIMPIEZA	10	4
JARDINERO	8	1
JARDINERO	9	1

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

-Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión.

-Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 200,00 € por sesión.

-Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación y Sociedad Mercantil: 50 €.

-Dotación económica a Grupos Políticos:

COMPONENTE FIJO: 200,00 € POR Grupo y año.

COMPONENTE VARIABLE: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

**RETRIBUCIÓN ALCALDE:**

El importe anual, excluido los trienios, será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO, doce pagas de 3.032,20 y dos pagas una en Junio y otra en Diciembre de igual importe a cada mensualidad.

**RETRIBUCIÓN CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:**

-CONCEJALÍA DE CULTURA: Doña Olga María García Sánchez.

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas).

-CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: Don Antonio Bejarano Martín.

Dedicación mínima: 60 horas mensuales.

Retribución mensual: 425,00 € (doce pagas).

-CONCEJALÍA DE DEPORTES: Don Arturo Alcalde Gil.

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas).

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, 24 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.